



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



## RESOLUCIÓN FINAL

Nº de Solicitud: 00001

### ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas con cinco minutos, del día quince de noviembre del dos mil diecinueve.

#### I. CONSIDERANDOS:

- A las diecisiete horas con veinticuatro minutos, del día veintiseis de octubre del dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el señor [REDACTED], mayor de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED], Departamento [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
  - a) Programación de proyectos del presente año, montos asignados y tiempos asignados.
  - b) Programación Anual de compras.
  - c) Proyectos ejecutados en el año 2018.
    - c.1) Carpetas técnicas.
    - c.2) Bases de licitación.
    - c.3) Actas de acuerdo municipal del proceso de selección.
    - c.4) Bitácora de los proyectos.
    - c.5) Orden de inicio.
    - c.6) Contrato de ejecución.
    - c.7) Estimaciones y liquidación de proyectos (con memoria de cálculo).
    - c.8) Orden de Cambio y adendas (si existen).
    - c.9) Actividad de control de calidad (resultados de pruebas y estudios realizados en la ejecución de proyectos).
    - c.10) Foto de rótulo del proyecto
    - c.11) Publicación en periódicos y COMPRASAL.
- Mediante auto de las Catorce horas con cinco minutos, del día Veintiocho de Octubre del dos mil Diecinueve, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIIP, se le previno la solicitud, a fin de remitir la solicitud con su firma autógrafa y su Documento Único de Identidad.
- Mediante auto de las Doce horas con Doce del día Veintinueve de Octubre del dos mil diecinueve, la suscrita oficial de información manifiesta que al haberse subsanado la

*Tierra del Señor de La Caridad, La Loza, La Danza del Tigre y el Venado*



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



prevención realizada y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)**

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha Veintinueve de Octubre de 2019, se le solicita al **Departamento de UACI** la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos el **Jefe del Departamento UACI**, con fecha Quine de Noviembre de 2019, remite la información solicitada, el cual se adjuntará al presente.

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información de Manera Física y en dispositivo Magnético.-

*Tierra del Señor de La Caridad, La Loza, La Danza del Tigre y el Venado*



# Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

Oficial del Acceso a la Información Pública.

Correo: oficialaip.sanjuann19@gmail.com

TEL: 2333-7700 o 2333-7704



### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.



**Gilberto Enrique Carranza Cruz**  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco

